

Generales, anótre en Estadística y archivos.  
Id. Gandra - J. H. Córdoba. -

10.202-

7/925-

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1925. -

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1. Establecer que a partir del año entrante, los maestros suplentes, cualquiera sea el carácter de su designación, solo percibirán haberes por los días de servicios en el aula. -
  2. Encargar al Inspector General de Territorios proponga la mejor forma de conciliar la ley legal de la designación de suplentes, con sus propósitos de satisfacer a tiempo las necesidades escolares, pues lo de manifestado en su nota inicial n.º 4113 desde junio último. -
- Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, y pase a la Inspección General de Territorios a sus efectos, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría. -

Id. - Gandra - J. H. Córdoba. -